

**Bogotá, 16 de julio de 2013**  
**Comunicado de Prensa N°998**

**En Cali...**

## **SE CAPACITAN ENTIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN MANEJO DE INCIDENTES CRÍTICOS**

*Bajo la coordinación de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, la Oficina de Asistencia Antiterrorismo del Departamento de Estado de Estados Unidos, brinda asistencia técnica a Colombia.*

**Bogotá, 16 de julio de 2013.** Desde el 15 de julio hasta el 23 de julio, se lleva a cabo en la capital del Valle del Cauca el proceso de cooperación técnica entre Colombia y Estados Unidos en el manejo de incidentes críticos del programa de Asistencia Antiterrorista y la Oficina de Servicios de Seguridad Diplomática (DS/ATA) del país norteamericano.

La Asistencia Técnica brindada por Estados Unidos a través de este programa, busca el fortalecimiento de las entidades de operativas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. En esta oportunidad se capacita el Consejo Departamental de Valle del Cauca, Bomberos Voluntarios de Cali, Cruz Roja Colombiana (Seccional Cali) y la Defensa Civil Colombiana (Seccional Cali)

El entrenamiento en Manejo de Incidentes Críticos tiene una duración de 7 días tiempo en el que los participantes están expuestos a situaciones de manejo de emergencias que involucran organizar, planear, dirigir, coordinar, controlar emergencias y responder a operaciones de manejo de crisis en el caso de incidentes críticos o severos.

Este entrenamiento hace especial énfasis en darle un enfoque a nivel nacional de un incidente crítico y cómo se manejaría y resolvería efectivamente dado el caso que se presente un hecho de esta trascendencia.

### ***Sabías que...***

*La Cooperación Internacional en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, incluyendo el apoyo en situaciones de desastre que sean explícitamente requeridas por el Gobierno Nacional deberán teniendo como objetivo central el*

*fortalecimiento del sistema y de las entidades públicas, privadas y comunitarias que lo integran. La ayuda humanitaria proveerse en cuenta los principios de oportunidad, y eficacia que rigen a nivel internacional a las instituciones que se encargan de prestarla. Artículos 43 Ley 1523 de 2012.*

**Redactó: CAROLINA GIRALDO G.**

**Oficina Asesora de Comunicaciones Sandra Calvo Pinzón, 3142010582 – 3202376139, [sandra.calvo@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:sandra.calvo@gestiondelriesgo.gov.co). PIN 28762DEO.**